

Programas cooperativos con otros distritos, agencias públicas, Escuelas privadas y agencias de guarderías

Siempre que parezca ventajoso económico, administrativo y educativo para el distrito participar en programas cooperativos con otras unidades de gobierno local, el superintendente preparará y presentará para la consideración de la junta un análisis de cada propuesta cooperativa.

Los programas cooperativos entre dos o más distritos escolares pequeños no afectarán el factor de escuela pequeña de las escuelas participantes.

Los acuerdos de cooperación cumplirán con los requisitos de la Ley de Cooperación Interlocal, con garantías de que todas las partes del acuerdo tienen la autoridad legal para participar en las actividades contempladas en el acuerdo.

Escuelas privadas y parroquiales y agencias de guarderías

El distrito cooperará con escuelas privadas y parroquiales, incluidas agencias de guarderías, tanto en programas con asistencia federal como en otros aspectos de las operaciones del distrito en las formas permitidas por la ley. La obligación principal del distrito será con sus estudiantes, y dicha cooperación no interferirá ni disminuirá la calidad de los servicios ofrecidos a sus estudiantes.

Referencias legales:

RCW 28A.150.350	Estudiantes a tiempo parcial — Definido — Inscripción autorizada — Reembolso de costes — Reconocimiento de la autoridad financiadora — Normas y reglamentos
RCW 28A.160.120	Acuerdos con otras entidades gubernamentales para el transporte público u otros fines escolares no comunes — Limitaciones
Capítulo 28A.205 RCW RCW 28A.225.250	Centros Educativos Asistencia escolar obligatoria y Admisión — Programas cooperativos entre distritos escolares — Reglas
RCW 28A.235.120	Programas de alimentación — Establecimiento y operación — Personal — Acuerdo
Capítulo 39.34 RCW Capítulo 48.62 RCW	Ley de cooperación interlocal Seguro del gobierno local
Capítulo 392-135 WAC	Finanzas — Cooperación entre distritos Programas

Recursos de gestión:

Noticias de política, octubre de 2011 Revisiones del Manual de Políticas

Fecha de
adopción: Nombre del
distrito escolar: Revisado: 07.11;
10.11; 12.13.11 Clasificación: Discrecional